DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.462 | Jueves 26 de Septiembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1657671

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DEJA SIN EFECTO TAMAÑO MÍNIMO DE EXTRACCIÓN DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR Y SU MARGEN DE TOLERANCIA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 3.085, de 13 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, déjase sin efecto el tamaño mínimo de extracción de 60 centímetros de longitud total para el recurso Merluza del sur como asimismo su margen de tolerancia, establecidos en el artículo 1º y 3º del DS Nº 245 de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En aquello no modificado en la presente resolución se mantendrán vigentes las demás regulaciones de Merluza del sur contenidas en el DS Nº 245 de 1990, antes citado.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de septiembre de 2019.- José Pedro Núñez Barruel, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl